

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00452 [Cuaderno 03 – Llamamiento en garantía]

Comoquiera que la anterior solicitud¹ reúne los requisitos exigidos por los artículos 64, 65 y 82 del Código General del proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que hace la demandada principal FALABELLA DE COLOMBIA S.A.S., a (i) SUMA SERVICIOS S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN y (ii) SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SEGUNDO: CITAR a las llamadas SUMA SERVICIOS S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., para que en el término legal intervenga.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia personalmente conforme a los artículos 291 y siguientes *ejusdem* u 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que el término de traslado que tiene para ejercer su derecho de defensa es de 20 días.

CUARTO: ADVERTIR, a la parte interesada que, si la vinculación a que se refiere el numeral anterior no se logra dentro de los 6 meses siguientes a la notificación por estado de este proveído, el llamamiento será ineficaz [Artículo 66 del C.G.P.].

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 122
fijado el 20 de OCTUBRE de 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Archivo 001.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19af63680b5d945c383df14ba6a55bc87ab0b0fcc3fe29a1231d7c53d70d51ef**

Documento generado en 19/10/2023 04:55:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>